

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 17 DE CONSEJO DE FACULTAD – 2024

Siendo las 8:38 a.m. del día **lunes 28 de Octubre del 2024**, se reunió el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial – UNP, en la sala multiusos del segundo piso de la Facultad, para dar inicio a la Sesión Ordinaria N° 17, bajo la presidencia del **Dr. Francisco Javier Cruz Vílchez**, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y con la asistencia de los señores consejeros: **Pedro Antonio Criollo Gonzales, Teobaldo León García, José Julián Ipanaqué, Carmen Lucila Infante Saavedra, Carmen Zulema Quito Rodríguez, Carlos Enrique Coello Oballe, César Arturo Niño Carmona y Luis Armando Saavedra Yarlequé**. La alumna consejera **Rania Nicole Carrillo Miranda** ingresó a las 8:59 a.m. El alumno consejero **Jesús Leonardo Portocarrero Ríos** justificó su inasistencia. Los alumnos **José Román Morales Ortiz y Fernando Isaí Llonto Espinoza** no asistieron.

- **Francisco Javier Cruz Vílchez**: Inicio la sesión ordinaria con la dispensa para aprobación del acta de la última Sesión de Consejo de Facultad N° 16.

### ✓ INFORMES

- **Francisco Javier Cruz Vílchez**: Solicitó a los consejeros algún informe que tuvieran. No hubo informes.

### ✓ PEDIDOS

- **Francisco Javier Cruz Vílchez**: Informó que, en la sección pedidos en el classroom, se incluyó como solicitud el caso del ingeniero **Dubert Reyes Vásquez**, derivado de la denuncia presentada por la ingeniera **Roxani Keewong Zapata**, así como el punto relacionado con los cursos dirigidos 2024-II.

### ✓ ORDEN DEL DÍA

#### Punto 1. Aprobación de Grados Académicos de Bachiller

- **Francisco Javier Cruz Vílchez**: Presentó los grados académicos con la documentación respectiva de las diferentes Escuelas, de Ingeniería Industrial tenemos 2 grados, de Ingeniería Informática 2 grados, de Ingeniería Mecatrónica 1 grado. Preguntó si hubiera alguna observación, caso contrario propuso pasar a votación.
- **Víctor Enrique Antón Antón**: Procedió a solicitar la aprobación de los grados académicos pidiendo a quienes estuvieran a favor que levantaran la mano.

Se toma el acuerdo:

“APROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL A LOS EXALUMNOS:

1. HUANCAS REYES YANELY NOEMI.
2. PALOMINO FLORES JULIO GERARDO.

Y proponer al Consejo Universitario le confiera dicho Grado Académico de acuerdo al artículo 174.10 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura”.

A FAVOR: 09

EN CONTRA: 00

ABSTENCIONES: 00

APROBADO POR UNANIMIDAD

“APROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA INFORMÁTICA A LOS EXALUMNOS:

1. VALDIVIEZO CARNERO MIGUEL FELIPE.
2. ZAPATA FLORES GERARDO RAFAEL.

Y proponer al Consejo Universitario le confiera dicho Grado Académico de acuerdo al artículo 174.10 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura”.

28 de octubre del 2024

Página 1 de 8

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 17 DE CONSEJO DE FACULTAD – 2024

A FAVOR: 09

EN CONTRA: 00

ABSTENCIONES: 00

APROBADO POR UNANIMIDAD

**"APROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA MECATRÓNICA AL EXALUMNO:**

1. VALVERDE CHIROQUE JEAN CARLOS.

Y proponer al Consejo Universitario le confiera dicho Grado Académico de acuerdo al artículo 174.10 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura".

A FAVOR: 09

EN CONTRA: 00

ABSTENCIONES: 00

APROBADO POR UNANIMIDAD

### Punto 2. Aprobación de Títulos Profesionales

- **Francisco Javier Cruz Vilchez:** Presentó 2 títulos profesionales, 1 de Ingeniería Industrial y 1 de Ingeniería Informática, la documentación está en el classroom, si hubiera alguna observación, caso contrario pasamos a votación.
- **Víctor Enrique Antón Antón:** Solicitó a los presentes que levantaran la mano para aprobar los títulos profesionales.

Se toma acuerdo:

**"APROBAR el Otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL al Bachiller:**

1. ALVA RAMÍREZ MAYRA SADITH.

Y proponer al Consejo Universitario les confiera dicho Título Profesional de acuerdo al artículo 174.10 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura".

A FAVOR: 09

EN CONTRA: 00

ABSTENCIONES: 00

APROBADO POR UNANIMIDAD

**"APROBAR el Otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INFORMÁTICA al Bachiller:**

1. GODOS TINEO VICTOR EDUARDO.

Y proponer al Consejo Universitario les confiera dicho Título Profesional de acuerdo al artículo 174.10 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura".

A FAVOR: 09

EN CONTRA: 00

ABSTENCIONES: 00

APROBADO POR UNANIMIDAD

### ✓ SECCIÓN PEDIDOS

\* Rania Nicole Carrillo Miranda ingresó a las 8:59 a.m.

**Pedido N° 01. Denuncia hecha por la Ingeniería Roxani Keewong contra el Ingeniero Duber Reyes Vásquez**

- **Teobaldo León García:** Indicó que todos tienen el informe y consideró que solo debería exponerse la parte final, especialmente en lo que respecta a las conclusiones. Además, mencionó que la denuncia de la profesora, según el documento presentado, se clasificó en tres grupos.

1. Conformación del jurado calificador para la contratación de plazas docentes a plazo determinado

correspondiente a los semestres lectivos 2023-I y 2023-II, específicamente designación del tercer miembro del jurado.

2. Prelación en la distribución de carga académica de los docentes ordinarios en los semestres lectivos 2023-I y 2023-II.
3. La contratación de un ingeniero para desempeñar labores docentes, como locador de servicio, sin cumplir el requisito de ostentar el grado académico de Maestro, Semestre 2023-I y la distribución de carga académica a docente contratado en los semestres 2023-I y 2023-II.

Con respecto al primero, la comisión llegó a la simple conclusión, que efectivamente el tercer miembro del jurado evaluador para el concurso público de contratación para cubrir plazas docentes en el semestre lectivo 2023-I en el Departamento Académico de Ingeniería Mecatrónica, no se designó de conformidad a lo prescrito en el artículo 228° del Reglamento General y artículo 10°, inciso C del Reglamento de concurso de plazas por contrato de docentes en la UNP, debiendo tenerse en cuenta que por aquella fecha los docentes del citado departamento se encontraban de vacaciones y que el requerimiento de designación del tercer miembro solicitado por el decano se respondió en 24 horas, desconociéndose la premura por responder el requerimiento. Así mismo, no se evidencia que el Director del Departamento de Ingeniería Mecatrónica haya comunicado a todos los docentes el requerimiento realizado por el decano, antes de designar al docente José Julián Ipanaqué como tercer miembro del jurado. Por otro lado, las instancias superiores del Departamento Académico de Ingeniería Mecatrónica, en este caso, decanato, jurado calificador y Consejo de Facultad, no hicieron notar este incumplimiento de los reglamentos, de conformidad a sus atribuciones normativas.

Con respecto a la prelación en la distribución de carga académica de los docentes ordinarios en los semestres lectivos 2023-I y 2023-II, se llegó a la conclusión que este asunto de la denuncia se excluye por cuanto la falta presumida fue investigada y concluida por el tribunal de honor y sancionada mediante resolución de Consejo Universitario N° 0413- CU-2023 del 8 de setiembre del 2023.

En cuanto al tercer caso, respecto a la contratación del profesor locador que no cumple con el grado de maestro y la distribución de carga de los docentes contratados en los semestres lectivos 2023-I y 2023-II, se evidenció el incumplimiento del artículo 82° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 240° del Estatuto de la UNP, el docente contratado Ing. Elmer Quevedo Morocho no cumple con ostentar el grado académico de Maestro. En conclusión de lo expuesto se concluye que el Ing. Elmer Quevedo Morocho no ostenta el grado académico de Maestro, que el acuerdo de comisión académica de la UNP comunica a los decanos la contratación de jefes de práctica como apoyo docente, debiéndose sujetar a la normativa vigente, emitido en fecha posterior a la observación del Ing. Wilfredo Cruz Yarlequé, sin embargo, el Departamento Académico de Ingeniería Mecatrónica aprobó la carga docente asignando al Ing. Elmer Quevedo Morocho cursos como docente de teoría, con la observación de los docentes Roxani Keewong Zapata, César Arturo Niño Carmona y Mannolio Huacchillo Calle. Esta programación fue observada en el Consejo de Facultad en la que se tomó conocimiento, observación que fue aclarada por el docente Dubert Reyes Vásquez, recalcando que la contratación era como jefe de práctica.

Vista la programación académica de la Facultad de Ingeniería Industrial, semestre 2023-I, efectivamente los cursos Fundamentos de Ingeniería Mecatrónica registra como docente de teoría al Dr. Fernando Madrid Guevara, y Microcontroladores registra como docente de teoría al Mag. Dubert Reyes Vásquez. Sin embargo, el acta promocional del curso Instrumentación y Automatización registra como docente de teoría al Ing. Elmer Quevedo Morocho. Asimismo, se tiene el documento del Ing. Elmer Quevedo Morocho de fecha 25 de agosto del 2023, suscrito como docente, dirigido al Director de Escuela Dr. Fernando Madrid Guevara, dando respuesta al Oficio N°024-DEPIM.FIL.UNP-2023, lo que evidencia que efectivamente el Ing. Elmer Quevedo Morocho desarrolló por lo menos un curso en calidad de docente titular.

Por otro lado, nuevamente se aprecia el débil control previo y concurrente que debería realizar las instancias superiores a los departamentos académicos, lo que deviene en este tipo de denuncias.

Como conclusiones finales, de la revisión de las manifestaciones de denunciante y denunciado y verificación de la documentación presentada, se llega a las conclusiones siguientes:

**En el caso 1: no haberse designado el tercer miembro del jurado calificador en sesión de Departamento Académico de Ingeniería Mecatrónica, se ha comprobado el incumplimiento del artículo 228° del Reglamento General y artículo 10°, inciso C del Reglamento de concurso de plazas por contrato docente de la UNP, en lo referente a la designación del tercer miembro del jurado calificador, al haber designado el Director encargado Mag. Dubert Reyes Vásquez al Mag. José Julián Ipanaqué sin convocar la sesión de**

departamento y sin conocimiento del pleno de docentes del departamento. Sin embargo, al encontrarse de vacaciones todos los docentes y dar respuesta al requerimiento en 24 horas, tomó la decisión de acuerdo a las circunstancias, sin afectar el proceso de contratación.

**En el caso 3: contratación del Ing. Elmer Quevedo Morocho sin tener el grado académico de maestro para ejercer la docencia universitaria,** se ha comprobado el incumplimiento del artículo 82° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 240° del Estatuto de la UNP, al haberse verificado que el Ing. Elmer Quevedo Morocho sin ostentar el grado académico de maestro, desarrolló como docente titular (de teoría) el curso Instrumentación y Automatización en el semestre 2023-I, conforme se registra en el acta promocional respectiva. En este caso se evidencia negligencia del director encargado Mag. Dubert Reyes Vásquez al no disponer oportunamente el correctivo administrativo, de conformidad al dispuesto por el Vicerrector Académico, no habiendo sido observada por las instancias superiores.

Por lo tanto, el director encargado Dubert Reyes ha incumplido el artículo 87° de la Ley Universitaria que prescribe “Los docentes deben cumplir con lo siguiente: Inciso 87.8, respetar y hacer respetar las normas internas de la Universidad”, concordante con el artículo 267° del Estatuto de la UNP que precisa “Los docentes deben cumplir con los siguientes deberes: 267.8 respetar y hacer respetar las normas internas de la Universidad Nacional de Piura las que deberán ser difundidas a través de la página web de la UNP”.

En cuanto a lo manifestado por el Mag. Dubert Reyes Vásquez en su descargo, referente al constante hostigamiento y acoso laboral de la Dra. Roxani Keewong Zapata al presentar una serie de documentos en los cuales critica su desempeño como director de departamento y cuestiona la distribución de carga, la misma que es aprobada en sesión de departamento, vulnerando en todo momento su derecho de trabajo configurado en el artículo 22° de la Constitución Política del Perú, se evidencia el quiebre de las relaciones humanas entre ambos, porque a pesar de haberse evidenciado vulneración al cumplimiento de los Reglamentos, se busca la confrontación, el docente Reyes Vásquez no atiende las observaciones de la docente Keewong Zapata y la docente Keewong Zapata adopta reacción extrema al plantear denuncias.

En lo referente al control previo y concurrente que debe ejecutar todo funcionario de acuerdo a sus funciones y atribuciones, se debe tomar en cuenta lo que prescribe el Estatuto de la UNP en su artículo 192° “Son atribuciones y obligaciones del Consejo de Facultad: 192.1 cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los reglamentos de la Universidad, así como los acuerdos de Asamblea Universitaria, Consejo Universitario que sean de su competencia”. Asimismo, lo que prescribe el artículo 195° “El decano tiene las atribuciones y obligaciones siguientes: 195.6 dirigir la actividad académica de la Facultad a través de los Directores de Departamento, los Directores de las Escuelas Profesionales, Unidades de Posgrado y unidades de extensión universitaria”.

Finalmente, señalar que de lo sucedido, se presume la falta de control administrativo por las instancias que corresponda y la débil planificación de la programación de cursos realizada en cada semestre por los órganos competentes, lo que conlleva a realizar programaciones y reprogramaciones académicas, evidenciando falta de coordinación administrativa en el requerimiento de docentes, precisando que el requerimiento de locación de servicio docente se realiza sin seguir el procedimiento legal pertinente. Es cuanto tenemos que informar, siendo atribución y obligación del decano, según el inciso 195.12, del artículo 195° del Estatuto de la UNP: “Proponer al Consejo de Facultad sanciones a los docentes y estudiantes que incurran en faltas conforme lo señala la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto” concordante con lo que precisa la Ley Universitaria en su artículo 70°, inciso 70.6 “Proponer al Consejo de Facultad, sanciones a los docentes y estudiantes que incurran en faltas conforme señala la presente Ley”.

- **Teobaldo León García:** Informó que, inicialmente, se tuvo en cuenta la denuncia de la Dra. Roxani Keewong Zapata, los descargos del Mag. Dubert Reyes Vásquez y la documentación que fue necesaria obtener y cruzar. Señaló como una preocupación que, al solicitar el contrato de locación de servicios a la Unidad de Abastecimiento del profesor Elmer Quevedo Morocho, se negó a entregarlo, presumiendo que no existía tal contrato y que, además, se exigía un documento rotulado y numerado por el decano. Aclaró que la investigación se ha centrado exclusivamente en la denuncia presentada y en el Mag. Dubert Reyes Vásquez, así como en todo lo relacionado con esta denuncia.
- **César Arturo Niño Carmona:** Expresó que, aunque lo planteado por la comisión está bastante claro, quería señalar una contradicción en el tema de la elección del tercer miembro. Explicó que, aunque se indicó que no se convocó una sesión para designar al tercer miembro debido a las vacaciones de los docentes, en realidad sí se realizó una sesión presencial de departamento, lo que parecía contradictorio. Aclaró que, aunque no se

eligió al tercer miembro en esa sesión, consideraba que faltó una justificación adecuada sobre por qué no se había convocado la reunión para tal fin. Además, señaló que la acusación recurrente del director, que indicaba que la colega Roxani Keewong Zapata estaba instigando, no era correcta. Añadió que, desde aproximadamente el año 2022, ha observado un comportamiento autoritario por parte del director, quien toma decisiones unilaterales y no sigue los Reglamentos. Comentó que, cuando se señala este incumplimiento en las sesiones de departamento, el director desatiende las observaciones y, cuando alguien expresa su opinión o plantea un reclamo, simplemente se ignora. Concluyó diciendo que no se trataba de una mala acción, sino de señalar las irregularidades en el cumplimiento de los Reglamentos por parte del director.

➤ **Pedro Antonio Criollo Gonzales:** Preguntó a la comisión sobre la ruptura de la relación entre el Ingeniero Dubert Reyes y la Ingeniera Roxani Keewong, mencionando que el Ingeniero Dubert Reyes no atendió los reclamos de Roxani Keewong mientras que ella hizo denuncias extremas. Se cuestionó si la Ingeniera Roxani Keewong había seguido las instancias adecuadas, comenzando con la dirección del departamento, o si había denunciado directamente.

➤ **Teobaldo León García:** Aclaró que, según su entendimiento, el documento va dirigido al decano.

➤ **Francisco Javier Cruz Vilchez:** Preciso que, aunque estaba dirigido al decano, también se había dirigido al tribunal de honor.

➤ **Pedro Antonio Criollo Gonzales:** Insistió en si la denuncia había sido hecha de manera simultánea o directamente, sin pasar por las instancias inferiores.

➤ **Francisco Javier Cruz Vilchez:** Respondió mencionando que, en la Resolución N° 413 del año 2023, donde se imponía una sanción al Ingeniero Dubert Reyes Vásquez, la sanción solicitada inicialmente por varios meses fue reducida, y que esta Resolución no pasó por el decanato, sino que fue tratada directamente.

➤ **Pedro Antonio Criollo Gonzales:** Expresó su inquietud de por qué, si se estaba aplicando el proceso que el Ingeniero Teobaldo León García describía sobre denuncias extremas, no se estaban siguiendo las instancias de manera adecuada.

➤ **Teobaldo León García:** En respuesta, precisó que la denuncia de la Dra. Roxani Keewong Zapata estaba dirigida al Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez y a los miembros del Consejo de Facultad.

➤ **Pedro Antonio Criollo Gonzales:** Concluyó que, dado que no se atendió la denuncia en las instancias inferiores, la Ingeniera Roxani Keewong Zapata recurrió a instancias superiores.

➤ **Francisco Javier Cruz Vilchez:** Explicó que su rol consiste en evaluar documentos y que la comisión tiene la responsabilidad de actuar como órgano instructor y emitir una propuesta al Consejo, ya que para eso fue designada. Mencionó que pudo haber traído el documento y hacer la propuesta directamente, pero el proceso de contratación de jefes de práctica, originado por la carencia de docentes en áreas clave como ciencias, ciencias sociales y economía, surgió como una necesidad a nivel universitario, particularmente en la Facultad de Ingeniería Industrial. Detalló que el Vicerrectorado propuso la contratación de jefes de práctica debido a una demanda urgente de los estudiantes, y aunque hubo una reunión en un corto plazo para cubrir esta necesidad, hubo algunos cuestionamientos internos sobre la gestión y relaciones laborales dentro del departamento.

Se refirió a su experiencia con el Ingeniero Dubert, señalando que, a menudo, tenía que insistir para recibir la información requerida, y que, cuando no se la entregaba, tomaba decisiones. En consecuencia, en este contexto, mencionó que las situaciones señaladas en la Resolución N° 413 ya habían sido sancionadas. Finalmente, propuso que el caso se archive, argumentando que este proceso ya fue archivado en la fiscalía el 21 de octubre, y que esa es su propuesta como decano.

➤ **Teobaldo León García:** Hizo dos observaciones al decano: primero, que el Vicerrector Académico ha seguido lo estipulado por la normativa y le ha indicado contratar jefes de práctica, pero lo que se cuestiona no es la contratación en sí, sino que se haya asignado a un supuesto jefe de prácticas para dictar un curso que no corresponde a su función. Señaló que, aunque en la distribución de carga aparece que al señor Elmer Quevedo Morocho se le asignaron tres cursos, al revisar la programación académica, ya se habían realizado cambios en las asignaciones, con figuras como Fernando Madrid Guevara y Dubert Reyes Vásquez tomando esos cursos. En segundo lugar, recordó que la jerarquía de responsabilidades comienza con el Decano.

➤ **Francisco Javier Cruz Vilchez:** Respondió que la responsabilidad recae en el Vicerrector Académico y reiteró que ya había presentado su propuesta, esperando que la comisión haga la suya para someterla a votación.

➤ **Teobaldo León García:** Aclaró que la comisión había considerado proponer una llamada de atención por escrito al Ingeniero Dubert Reyes Vásquez, en relación con las faltas que se habían evidenciado.

➤ **Francisco Javier Cruz Vilchez:** Resumió que había dos propuestas: una para archivar la denuncia presentada por la Dra. Roxani Keewong Zapata y otra para dar una amonestación por escrito al Ingeniero Dubert Reyes Vásquez.

➤ **Víctor Enrique Antón Antón:** Propuso que se votaran ambas propuestas por separado, conforme se había indicado.

 **Propuesta 1:** Que se archive la denuncia, los que estén a favor sírvanse a levantar la mano.

A FAVOR: 02 (Francisco Javier Cruz Vilchez y José Julián Ipanaqué)  
EN CONTRA: 00  
ABSTENCIONES: 00

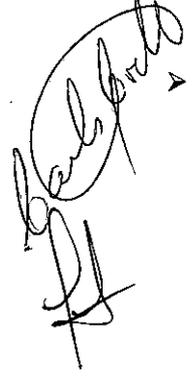
 **Propuesta 2:** Una amonestación por escrito, los que estén a favor sírvanse a levantar la mano.

A FAVOR: 07 (César Arturo Niño Carmona, Carlos Enrique Coello Oballe, Teobaldo León García, Carmen Zulema Quito Rodríguez, Luis Armando Saavedra Yarlequé, Pedro Antonio Criollo Gonzales y Carmen Lucila Infante Saavedra)  
EN CONTRA: 00  
ABSTENCIONES: 01 (Rania Nicole Carrillo Miranda)

**APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE**

 **Víctor Enrique Antón Antón:** Indicó que se aprobó la propuesta 2, que consiste en una amonestación por escrito al Mag. Dubert Reyes Vásquez.

 **Pedido N° 02. Cursos Dirigidos 2024-II**

 ➤ **Francisco Javier Cruz Vilchez:** Mencionó que existen 15 cursos dirigidos que se encuentran en el classroom, pero señaló que había una observación sobre lo que está haciendo el Vicerrectorado Académico, ya que solo está programando los cursos dirigidos correspondientes a los ciclos pares y no a los impares. Explicó que hay una propuesta, que aún no ha sido revisada por la comisión académica, para modificar el Reglamento y permitir que se programen los cursos dirigidos tanto en ciclos pares como impares, la cual se discutirá al día siguiente.

➤ **Víctor Enrique Antón Antón:** Explicó que, aunque el decano no lo había expresado claramente, el viernes pasado se encontraba con la limitación de los plazos para la filtración de cursos, y se sorprendió al descubrir que el Vicerrector Académico ya no estaba permitiendo la apertura de los cursos dirigidos para el ciclo impar. Ante esta situación, tuvo que acudir con urgencia al decano para tratar el tema. Aclaró que la relación de cursos dirigidos que se encuentra en el classroom, ya fue enviada al Vicerrector Académico a través de un oficio del decanato, ya que la decisión de no permitir la apertura de los cursos de ciclo impar es ilógica, especialmente cuando un alumno está en su noveno ciclo, cumple con los requisitos para egresar y necesita los cursos dirigidos para finalizar su carrera.

Señaló que, según lo que entendió, el Vicerrector Académico parece tener otra visión sobre el tema y no ha sido correctamente informado. Finalmente, indicó que, tras conversar con Jassayra Chulle Chapilliquén, jefa del CIT, se le recomendó enviar el documento, ya que la decana de Educación y otros decanos han manifestado su preocupación al respecto, indicando que a todos le había dado dicha recomendación.

➤ **Pedro Antonio Criollo Gonzales:** Manifestó su desacuerdo con la implementación de los cursos par e impar, señalando que la idea detrás de esta estrategia era evitar mayores gastos y la contratación de más docentes. Sin embargo, según su opinión, estos cursos adicionales terminan siendo una carga extra para los docentes, quienes deben dictarlos de manera obligatoria en ciertos casos. Cuestionó la lógica de organizar los cursos de esta manera, sin ver una justificación clara para la división entre ciclos par e impar.

➤ **Teobaldo León García:** Respondió a las preocupaciones de Pedro Criollo, argumentando que el Estatuto y la Ley Universitaria son claros al estipular que los cursos dirigidos no deben ser necesariamente par o impar, sino que deben impartirse únicamente en el último semestre que el estudiante esté cursando. También mostró sorpresa por el hecho de que el Vicerrector, conocido por seguir estrictamente la Ley, no hubiera considerado esta normativa en estos casos. Además, al hablar del curso de Gestión de Recursos Humanos, señaló que, según el plan de estudios de 2010, este curso lo dictan los docentes del área, pero destacó que algunos estudiantes del plan anterior aún lo solicitan con el código correspondiente a su ciclo. También recordó que los reincorporados deberían haberse adaptado al plan de estudios de 2018, salvo en ciertas condiciones de créditos.

 ➤ **Francisco Javier Cruz Vilchez:** En su rol de decano, solicitó que se pasara a la votación sobre los cursos dirigidos para el segundo semestre del 2024. Además, apoyó las observaciones de que se indicara claramente qué departamento dicta cada curso, como en el caso de los cursos sobre Discapacidad y Derechos Humanos, y pidió que se atendieran otras observaciones adicionales hechas durante la discusión.

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 17 DE CONSEJO DE FACULTAD – 2024

**Víctor Enrique Antón Antón:** Explicó que el motivo por el que algunos estudiantes solicitan cursos específicos de ciclos par o impar es debido a la existencia de dos planes de estudio diferentes (2010 y 2018). En este contexto, explicó que los estudiantes del plan 2010 solicitaban cursos bajo códigos antiguos, como el caso de Gestión de Recursos Humanos, que tiene dos códigos dependiendo del ciclo. Aclaró que esta solicitud estaba siendo hecha por estudiantes reincorporados, quienes aún mantenían el código de su ciclo anterior. Añadió que las reincorporaciones eran gestionadas por las Direcciones de Escuela, y que él solo proporcionaba información académica e históricos académicos. En cuanto a la presión sobre los alumnos para cambiar de plan, mencionó que las Direcciones de Escuela eran las responsables de estos procesos. Solicitó la votación para aprobar los Cursos Dirigidos 2024-II, pidiendo a quienes estuvieran a favor que levantaran la mano.

**Se toma el acuerdo:**

“APROBAR LA RELACION DE LOS CURSOS DIRIGIDOS 2024-2, QUE HAN SIDO SOLICITADOS POR LOS ALUMNOS EGRESANTES Y QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL REGLAMENTO ACADEMICO DE LA UNP, CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO:

CURSOS DIRIGIDOS 2024-II. FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL							
N°	CODIGO CURSO	CURSO	CICLO	CU	ALUMNO	ESCUELA DEL SOLICITANTE	DEPARTAMENTO DEL CURSO
1	II4440	AUTOMATIZACION DE PROCESOS INDUSTRIALES	X	0512019164	DOMINGUEZ CORDOVA MAXIMO	INGENIERIA	INGENIERIA
			X	0512011047	PINGO CONDEZA LILLIAN MARYDEÉ	INFORMÁTICA	MECATRÓNICA
2	MC5405	AUTOMATIZACION DE PROCESOS INDUSTRIALES	X	0532016026	BRUNO CHIROQUE HANSEL ALEXANDER	INGENIERIA MECATRÓNICA	INGENIERIA MECATRÓNICA
3	II4436	ELECTRONICA DE POTENCIA	VIII	0532016018	ANTON ROJAS GABRIEL ALEJANDRO	INGENIERIA MECATRÓNICA	INGENIERIA MECATRÓNICA
4	CA3356	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	V	0502000020	ARRIETA PALACIOS LUZ MARIA	INGENIERIA INDUSTRIAL	ADMINISTRACION GENERAL
5	IO4331	JUEGO DE NEGOCIOS	VII	0502010062	MELENDEZ MORETO NEAL WILSON	INGENIERIA INDUSTRIAL	INVESTIGACION DE OPERACIONES
6	II4358	LABORATORIO CIM	X	0502019195	RUMICHE PAIVA CARLOS DANIEL	INGENIERIA INDUSTRIAL	INGENIERIA MECATRÓNICA
7	IO5441	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA	IX	0522018063	GONZALES CRUZ INDRÁ YADIRA	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INVESTIGACION DE OPERACIONES
8	ED1297	METODOLOGIA DE LOS ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS	I	0512016032	SALGADO OLIVA MARZ CRISTHIAN	INGENIERIA INFORMÁTICA	EDUCACIÓN
9	II5389	ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCION II	IX	0502019066	JACINTO RUMICHE ERICK ESTIWARD	INGENIERIA INDUSTRIAL	INGENIERIA INDUSTRIAL
				0502019221	PEÑA VILLEGAS KEVIN ALEXANDER		
10	SI5490	PLANEAMIENTO Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS INFORMATICOS	X	0512019184	VILLEGAS MAURICIO MARCO FABIAN	INGENIERIA INFORMÁTICA	INGENIERIA INFORMÁTICA
11	II5315	REDES INDUSTRIALES	X	0532011004	PACHERREZ ABAD ELVIS DAVID	INGENIERIA MECATRÓNICA	INGENIERIA MECATRÓNICA
				0532011004	PACHERREZ ABAD ELVIS DAVID		
12	II5302	ROBOTICA II	X	0532013027	COVEÑAS MECHATO GEAN CARLOS	INGENIERIA MECATRÓNICA	INGENIERIA MECATRÓNICA
				0532016018	ANTON ROJAS GABRIEL ALEJANDRO		
				0532016035	BAZAN PEREZ MIGEL ANGEL		
				0532011004	PACHERREZ ABAD ELVIS DAVID		
13	SI5402	SISTEMA CLIENTE/SERVIDOR	X	0512022052	NOLE VILLALOBOS HENRY FERNANDO	INGENIERIA INFORMÁTICA	INGENIERIA INFORMÁTICA
14	SI5315	TALLER DE BASE DE DATOS	X	0512011047	PINGO CONDEZA LILLIAN MARYDEÉ	INGENIERIA INFORMÁTICA	INGENIERIA INFORMÁTICA
15	ED3286	DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS	V	0532018032	SANTUR OROZCO CARLOS JHONATAN	INGENIERIA MECATRÓNICA	EDUCACIÓN

A FAVOR: 09

EN CONTRA: 01 (Teobaldo León García)

ABSTENCIONES: 00

Teobaldo León García: Deberían dictarse solo los cursos del Plan 2018.

**APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE**

### EXONERACIÓN DE ACTA

➤ **Francisco Javier Cruz Vélchez:** Solicitó la dispensa de aprobación de acta para tramitar los acuerdos propuestos.

➤ **Víctor Enrique Antón Antón:** Pidió a los presentes que levantaran la mano aquellos que estuvieran a favor

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 17 DE CONSEJO DE FACULTAD – 2024

de la dispensa de aprobación de acta para tramitar los acuerdos.

A FAVOR: 10

EN CONTRA: 00

ABSTENCIONES: 00

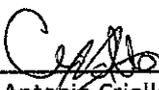
**APROBADO POR UNANIMIDAD**

➤ **Francisco Javier Cruz Vilchez:** Siendo las 9:26 am. dio por finalizado el Consejo de Facultad.



---

Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez  
Decano



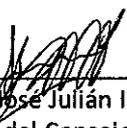
---

Dr. Pedro Antonio Criollo Gonzales  
Miembro del Consejo de Facultad



---

Mag. Teobaldo León García  
Miembro del Consejo de Facultad



---

Mag. José Julián Ipanaqué  
Miembro del Consejo de Facultad



---

Dra. Carmen Lucila Infante Saavedra  
Miembro del Consejo de Facultad



---

Mag. Carmen Zulema Quito Rodríguez  
Miembro del Consejo de Facultad



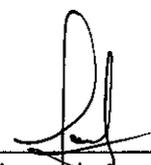
---

Mag. Carlos Enrique Coello Oballe  
Miembro del Consejo de Facultad



---

Dr. César Arturo Nifio Carmona  
Miembro del Consejo de Facultad



---

Mag. Luis Armando Saavedra Yarlequé  
Miembro del Consejo de Facultad



---

Alum. Rania Nicole Carrillo Miranda  
Miembro del Consejo de Facultad